



Junta de Andalucía

CONSEJERÍA DE TRANSFORMACIÓN
ECONÓMICA, INDUSTRIA, CONOCIMIENTO Y
UNIVERSIDAD

Dirección General de Comercio

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE COMERCIO POR LA QUE SE SUPERVISA LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO ORDINARIO DEL EJERCICIO 2020 DE LA CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACIÓN DE CÁDIZ

Vista la solicitud de aprobación de la Liquidación del Presupuesto Ordinario del ejercicio 2020 formulada por la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Cádiz y considerando los siguientes antecedentes de hecho y fundamentos de Derecho:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha 28 de junio de 2021, tiene entrada por vía telemática en esta Dirección General solicitud suscrita por el Presidente de la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Cádiz, para la supervisión por la Dirección General de Comercio, de la Liquidación del Presupuesto Ordinario de Ingresos y Gastos del ejercicio 2020, aportando la siguiente documentación:

1.- Certificado del Secretario General de la Cámara, por el que se acredita que la Cuenta de Liquidación del Presupuesto y el Balance Anual del ejercicio anterior han sido formulados por el Comité Ejecutivo con fecha 23 de marzo, conforme a lo dispuesto en el artículo 45.2 de la ley 4/2019, de 19 de noviembre.

2.- Certificado del Secretario General de la Cámara, en el que se acredita que el día 17 de junio del presente año se celebró en Cádiz reunión del Pleno de la Cámara, habiéndose aprobado por unanimidad del mismo en la referida sesión la Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Gastos, Cuentas Anuales, Informe de Auditoría, Informe Gobierno Corporativo y Memoria global de actuaciones y servicios, correspondientes al ejercicio 2020, conforme a lo previsto en los artículo 45 y 32 de la ley 4/2019, de 19 de noviembre.

3.- La Cuenta de Liquidación del Presupuesto y el Balance Anual. Las Cuentas Anuales incluyen:

- a) Memoria descriptiva de los aspectos más relevantes de las actividades realizadas.
- b) Liquidación anual de los presupuestos ordinario y extraordinario en curso de realización.
- c) Balance anual demostrativo de la situación patrimonial y financiera de la Cámara.
- d) Las notas del balance.
- e) Cuentas diferenciadas de la actividad público-administrativa y de la actividad privada.
- f) Informe razonado de los motivos de la falta de ejecución de la partida presupuestaria, en el caso de gastos realizados con cargo a una partida presupuestaria fueran inferiores al ochenta por ciento del crédito inicial.

4.- El Informe de Auditoría.

5.- Informe Anual sobre el Gobierno Corporativo.

SEGUNDO.- De la liquidación del Presupuesto Ordinario para el ejercicio de 2020, se desprende un **superávit** de 32.762,39 euros, lo que representa un incremento respecto de los beneficios del año anterior que fueron de 14.190,69 euros.

No obstante, señalar que en los beneficios obtenidos por la Cámara se encuentra recogida la subvención excepcional, solicitada por esa Corporación, y concedida por esta Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades, por importe de 159.867,55 euros euros, con el fin de para paliar los

Calle Johannes Kepler, 1, Isla de la Cartuja. 41092-
Sevilla
T: 955 06 39 10
<https://juntadeandalucia.es/organismos/transformacioneconomica/industriaconocimientooyuniversidades.html>



FIRMADO POR	LORENA GARRIDO SERRANO	08/07/2021	PÁGINA 1/11
VERIFICACIÓN	Pk2jm34ZG7Q4CMWSCGLB5B7JBY8MFU	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Junta de Andalucía

**Consejería de Transformación Económica,
Industria, Conocimiento y Universidades**

Dirección General de Comercio

efectos producidos por la pandemia por el Covid-19 y para la realización de las funciones público-administrativas de la Cámara, sin cuya ayuda la Cámara presentaría un resultado deficitario, a la vista de las cuentas presentadas.

TERCERO.- La documentación fue auditada con fecha 28 de mayo de 2020 por la entidad AUDISUR AUDITORES INDEPENDIENTES, S.L.P..

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- La competencia para dictar la Resolución del presente procedimiento corresponde a la persona titular de la Dirección General de Comercio de la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades. De conformidad con el artículo 11.1.h) del Decreto 117/2020, de 8 de septiembre, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades, son competencias de la Dirección General de Comercio, “las funciones que correspondan a la Comunidad Autónoma en relación a las Cámaras de Comercio de Andalucía”.

SEGUNDO.- La Ley 4/2014, de 1 de abril, Básica de Cámaras de Comercio, Industria, Servicios y Navegación, establece, en su artículo 34, que “Las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación están sujetas en el ejercicio de su actividad a la tutela de la Administración General del Estado o de las respectivas Comunidades Autónomas”.

TERCERO.- De acuerdo con el artículo 35.1 de la Ley 4/2014, de 1 de abril, Básica de las Cámaras de Comercio, Industria, Servicios y Navegación:

“Las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación y la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de España elaborarán y someterán sus presupuestos ordinarios y extraordinarios de gastos e ingresos a la aprobación de la administración tutelante, que fiscalizará sus cuentas anuales y liquidaciones y podrá establecer las instrucciones necesarias para la elaboración de los presupuestos y de las liquidaciones tipo.

En todo caso, las cuentas anuales y liquidaciones de los presupuestos deberán presentarse acompañadas de un informe de auditoría de cuentas.

(...)

Las cuentas anuales, junto con el informe de auditoría, y el Informe Anual sobre el Gobierno Corporativo, se depositarán en el registro mercantil correspondiente a la localidad en la que la Cámara tenga su sede y serán objeto de publicidad por las Cámaras”.

De otro lado, el artículo 35.3 del mismo texto legal señala que:

“Las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación y la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de España harán públicas las subvenciones que reciban así como otro tipo de recursos públicos que puedan percibir para el desarrollo de sus funciones. Igualmente harán públicas las retribuciones percibidas anualmente por los altos cargos y máximos responsables respectivos, así como las indemnizaciones percibidas, en su caso, con ocasión del cese en su cargo por cualquier causa”.

Calle Johannes Kepler, 1, Isla de la Cartuja. 41092-
Sevilla
T: 955 06 39 10
<https://juntadeandalucia.es/organismos/transformacioneconomica/industriaconocimientooyuniversidades.html>



FIRMADO POR	LORENA GARRIDO SERRANO	08/07/2021	PÁGINA 2/11
VERIFICACIÓN	Pk2jm34ZG7Q4CMWSCGLB5B7JBY8MFU	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Finalmente, el número 4 de este mismo artículo dispone:

“Para la adecuada diferenciación entre las actividades públicas y privadas que pueden desarrollar en los términos del artículo 5 de esta Ley, las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación y la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de España mantendrán una contabilidad diferenciada en relación con sus actividades públicas y privadas, sin perjuicio de la unicidad de las cuentas anuales”.

De otro lado, el artículo 45 de la Ley 4/2019, de 19 de noviembre, de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Andalucía, dispone lo siguiente:

“1. Las Cámaras de Andalucía elaborarán y aprobarán las cuentas anuales y liquidaciones de presupuestos de su Corporación, aplicando los principios y normas de contabilidad recogidos en el Código de Comercio y el Plan de Contabilidad aplicable, elaborando la documentación que garantice el conocimiento y situación de la tesorería, de su patrimonio y de los resultados económicos de su actividad. Las cuentas anuales de la Cámara contendrán los siguientes documentos:

- a) Memoria descriptiva de los aspectos más relevantes de las actividades realizadas.*
- b) Liquidación anual de los presupuestos ordinario y extraordinario en curso de realización.*
- c) Balance anual demostrativo de la situación patrimonial y financiera de la Cámara.*
- d) Las notas del balance.*
- e) Cuentas diferenciadas de la actividad público-administrativa y de la actividad privada.*

f) En el caso de que los gastos realizados con cargo a una partida presupuestaria fueran inferiores al ochenta por ciento del crédito inicial, deberá adjuntarse al estado de ejecución un informe razonado de los motivos de la falta de ejecución de la partida presupuestaria.

2. El Comité Ejecutivo deberá formular las cuentas anuales en el plazo máximo de tres meses desde el cierre del ejercicio. Dichas cuentas serán sometidas a un informe de auditoría de cuentas externo, presentándose antes del 31 de mayo al Pleno de la Cámara para la adopción del acuerdo que proceda, junto con la liquidación del presupuesto ordinario del ejercicio cerrado. El Pleno deberá pronunciarse sobre las mismas, dando su aprobación o bien denegándolas, antes del 30 de junio.

3. Las cuentas anuales, el informe de auditoría, la liquidación del presupuesto ordinario y extraordinario y el certificado del contenido del acuerdo del Pleno se remitirán en un plazo máximo de diez días siguientes a partir de su adopción a la Consejería competente en materia de Cámaras para su supervisión definitiva. Se darán por supervisadas las cuentas si, transcurridos tres meses desde su recepción, no mediara observación alguna. La no conformidad en plazo, por la Consejería competente en materia de Cámaras, de la liquidación del presupuesto, por causa imputable a la Cámara, determinará la imposibilidad de aprobación de su presupuesto ordinario del ejercicio siguiente, con los efectos previstos en el apartado 6 del artículo 42.





Junta de Andalucía

**Consejería de Transformación Económica,
Industria, Conocimiento y Universidades**

Dirección General de Comercio

4. La Consejería competente en materia de Cámaras podrá requerir de la Cámara toda aquella documentación complementaria que estime procedente y, en su labor de fiscalización, deberá recibir toda la colaboración que requiera de la Cámara y tener libre acceso, si lo considera necesario, a la documentación interior de la auditoría certificante y a recibir de esta los informes complementarios que recabe.

5. Las cuentas anuales, junto con el informe de auditoría y el informe anual sobre el Gobierno Corporativo, se depositarán en el Registro Mercantil correspondiente a la localidad en la que la Cámara tenga su sede y serán objeto de publicidad por las Cámaras de Andalucía en la forma que se determine reglamentariamente.

6. Las personas que gestionen bienes y derechos de las Cámaras de Andalucía deberán indemnizar los daños y perjuicios que puedan causar por acciones u omisiones realizadas por dolo, culpa o negligencia grave con infracción de la normativa vigente, con independencia de la responsabilidad penal o de otro orden que les pueda corresponder.

CUARTO.- El artículo 47 de la Ley 4/2019, de 19 de noviembre, de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de Andalucía, dispone:

1. De conformidad con el artículo 35.4 de la Ley 4/2014, de 1 de abril, para la adecuada diferenciación entre las actividades públicas y privadas que puedan desarrollar las Cámaras de Andalucía, las mismas mantendrán una contabilidad diferenciada en relación con sus actividades públicas y privadas, sin perjuicio de la unicidad de sus cuentas anuales.

2. Las Cámaras de Andalucía estarán obligadas a comunicar a la Consejería competente en materia de Cámaras y a hacer públicas en la página web de la Cámara, al menos, los siguientes aspectos de su actividad:

a) Subvenciones que reciban, así como otro tipo de recursos públicos que puedan percibir para el desarrollo de sus funciones, con indicación de su importe, objetivo o finalidad.

b) Retribuciones percibidas anualmente por la Secretaría General y, en su caso, la Dirección Gerencia y las personas que los reglamentos de régimen interior establezcan como personal directivo, así como las indemnizaciones percibidas, en su caso, con ocasión del cese en su cargo por cualquier causa. También se reflejarán las dietas y retribuciones recibidas por las personas integrantes del Pleno.

c) Convenios suscritos, con mención de las partes firmantes, su objeto, plazo de duración, modificaciones realizadas, partes obligadas a la realización de las prestaciones y, en su caso, las obligaciones económicas convenidas.

d) Presupuestos, con descripción de las principales partidas presupuestarias e información actualizada y comprensible sobre su estado de ejecución y la información de las actuaciones de control en los términos que se establezcan reglamentariamente.

e) Las cuentas anuales, junto con el informe de auditoría, y el informe anual sobre el Gobierno Corporativo.

3. A las Cámaras de Andalucía y al Consejo Andaluz de Cámaras les serán de aplicación las medidas de publicidad activa que se contienen en la normativa estatal y autonómica en materia de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

Calle Johannes Kepler, 1, Isla de la Cartuja. 41092-
Sevilla
T: 955 06 39 10
<https://juntadeandalucia.es/organismos/transformacioneconomica/industriaconocimientooyuniversidades.html>



FIRMADO POR	LORENA GARRIDO SERRANO	08/07/2021	PÁGINA 4/11
VERIFICACIÓN	Pk2jm34ZG7Q4CMWSCGLB5B7JBY8MFU	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Junta de Andalucía

Consejería de Transformación Económica,
Industria, Conocimiento y Universidades

Dirección General de Comercio

El artículo 60 del Reglamento de régimen interior de la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Cádiz establece que:

1. La Cámara elaborará y aprobará las cuentas anuales y liquidaciones de presupuestos de su Corporación, aplicando los principios y normas de contabilidad recogidos en el Código de Comercio y el Plan de Contabilidad aplicable, elaborando la documentación que garantice el conocimiento y situación de la tesorería, de su patrimonio y de los resultados económicos de su actividad. Las cuentas anuales de la Cámara contendrán los documentos previstos en el artículo 45.1 de la Ley 4/2019, de 19 de noviembre.

2. El Comité Ejecutivo deberá formular las cuentas anuales en el plazo máximo de tres meses desde el cierre del ejercicio. Dichas cuentas serán sometidas a un informe de auditoría de cuentas externo, presentándose antes del 31 de mayo de cada ejercicio al Pleno de la Cámara para la adopción del acuerdo que proceda, junto con la liquidación del presupuesto ordinario del ejercicio cerrado. El Pleno deberá pronunciarse sobre las mismas, dando su aprobación o bien denegándolas, antes del 30 de junio de cada ejercicio.

3. Las cuentas anuales, el informe de auditoría, la liquidación del presupuesto ordinario y extraordinario y el certificado del contenido del acuerdo del Pleno se remitirán en un plazo máximo de diez días siguientes a partir de su adopción a la Consejería competente en materia de Cámaras para su supervisión. Se darán por supervisadas las cuentas si, transcurridos tres meses desde su recepción, no mediara observación alguna. La no conformidad en plazo, por la Consejería competente en materia de Cámaras, de la liquidación del presupuesto, por causa imputable a la Cámara, determinará la imposibilidad de aprobación de su presupuesto ordinario del ejercicio siguiente, con los efectos previstos en el apartado 6 del artículo 42 de la Ley 4/2019, de 19 de noviembre.

QUINTO.- El artículo 16.2 del Real Decreto 669/2015, de 17 de julio, por el que se desarrolla la Ley 4/2014, de 1 de abril, Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación, de carácter no básico en este extremo, regula cuáles han de ser las actuaciones de tutela respecto a la aprobación de los presupuestos de las Cámaras y la fiscalización de sus cuentas anuales prevé que, “[...] la función de tutela supondrá exclusivamente las siguientes actuaciones:

a) La comprobación de que los presupuestos y cuentas anuales han sido aprobados por los órganos de las Cámaras de acuerdo con las mayorías exigibles y en el estricto cumplimiento de sus competencias. Para su acreditación, se aportará la certificación del correspondiente acuerdo por quien ostente la potestad certificante de los acuerdos de las Cámaras y un informe justificativo de las circunstancias sometidas a la tutela de la Administración.

b) La verificación de que los presupuestos cumplen con el principio de equilibrio presupuestario y contención, en su caso, del déficit.

c) La supervisión de las cuentas anuales atendiendo a lo dispuesto en el informe de auditoría y la realización, en su caso, de las observaciones que procedan”.

SEXTO.- En términos muy similares se pronunció el Letrado Jefe de la Asesoría Jurídica de la entonces Consejería de Turismo y Comercio con ocasión de la consulta planteada por la Dirección General sobre el alcance de la función de tutela que corresponde a la Administración en materia de aprobación de los presupuestos ordinarios de las Cámaras, así como en materia de fiscalización de la cuenta de liquidación del presupuesto y el informe de auditoría.

Calle Johannes Kepler, 1, Isla de la Cartuja. 41092-
Sevilla
T: 955 06 39 10
<https://juntadeandalucia.es/organismos/transformacioneconomica/industriaconocimientooyuniversidades.html>



FIRMADO POR	LORENA GARRIDO SERRANO	08/07/2021	PÁGINA 5/11
VERIFICACIÓN	Pk2jm34ZG7Q4CMBSCLB5B7JBY8MFU	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Junta de Andalucía

**Consejería de Transformación Económica,
Industria, Conocimiento y Universidades**

Dirección General de Comercio

Más concretamente, en su **informe TCPI00079/13**, aquél viene a señalar que la función tutelar de la Administración consiste en fiscalizar las liquidaciones del Presupuesto, es decir, la cuenta de liquidación. Concluye el citado informe indicando que en la fiscalización de la cuenta de liquidación del Presupuesto “[...] habría de centrarse en el **examen y comprobación** tanto de aspectos formales como el de la competencia y cumplimiento de los plazos previstos por el legislador (la cuenta de liquidación de cada presupuesto y el balance anual serán elaborados por el Comité ejecutivo en el plazo máximo de tres meses a partir del 1 de enero), amén de otros a los que alude el centro directivo solicitante de asesoramiento, como los relativos a la intervención de las cuentas por un miembro del registro Oficial de Auditores de Cuentas, o la existencia de un informe de auditoría de cuentas y su correspondiente aprobación por el Pleno, como de los aspectos materiales o sustantivos de la cuenta de liquidación del Presupuesto y del informe de auditoría”. Añadiendo que “ [...]en el caso de la fiscalización de la cuenta de liquidación del presupuesto, la intervención administrativa tendría un alcance más limitado, pues sólo podría extenderse a efectuar la correspondiente crítica y enjuiciamiento de las cuentas, del informe de auditoría y del acuerdo del Pleno, procediéndose a continuación a dejar constancia y dar traslado de ello a la Cámara correspondiente [...]”.

SÉPTIMO.- De acuerdo con los fundamentos jurídicos anteriormente expuestos y en cuanto a la liquidación del Presupuesto de la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Cádiz, se formulan las siguientes consideraciones:

De carácter formal:

Se constata que las cuentas y la liquidación han sido remitidas a esta Dirección General dentro del plazo legal establecido.

Conforme al artículo 45 de la Ley 4/2019, de 19 de noviembre, de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Andalucía, las cuentas anuales han sido formuladas por el Comité Ejecutivo y aprobadas por el Pleno de la Corporación. La Cámara ha aprobado la liquidación de cuentas anuales el 17 de junio de 2021.

Las cuentas y el balance han sido intervenidas por un miembro del Registro Oficial de Auditores de Cuentas, elegido libremente por la corporación.

De carácter sustantivo:

El informe de auditoría de fecha 28 de mayo de 2021 indica que se ha llevado a cabo conforme a la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España. Asimismo, se destaca que: “En nuestra opinión, las cuentas anuales abreviadas adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de la CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACIÓN DE CÁDIZ a 31 de diciembre de 2020, así como los resultados correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo”.

No obstante, la liquidación del presupuesto a que se refiere el artículo 35.1 de la Ley 4/2014, de 1 de abril, y el artículo 45 de la Ley 4/2019, de 19 de noviembre, resulta un documento a incluir junto con las cuentas anuales, estado financiero o documento contable, que debe ser objeto de auditoría, y así constar expresamente.

Marca los aspectos más relevantes de la auditoría:

Calle Johannes Kepler, 1, Isla de la Cartuja. 41092-
Sevilla
T: 955 06 39 10
<https://juntadeandalucia.es/organismos/transformacioneconomica/industriaconocimientooyuniversidades.html>



FIRMADO POR	LORENA GARRIDO SERRANO	08/07/2021	PÁGINA 6/11
VERIFICACIÓN	Pk2jm34ZG7Q4CMWSCGLB5B7JBY8MFU	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

“Los aspectos más relevantes de la auditoría son aquellos que, según nuestro juicio profesional, han sido considerados como los riesgos de incorrección material más significativos en nuestra auditoría de las cuentas anuales abreviadas del periodo actual.

Estos riesgos han sido tratados en el contexto de nuestra auditoría de las cuentas anuales abreviadas en su conjunto, y en la formación de nuestra opinión sobre éstas, y no expresamos una opinión por separado sobre esos riesgos.

Hemos determinado que no existen aspectos relevantes de auditoría que deban ser mencionados en nuestro informe.”

Se constata que en la elaboración de las cuentas se han tenido en cuenta las directrices de la Orden de 30 de enero de 1981, sobre régimen de contabilidad general para las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de España y del Consejo Superior de Cámaras y sus Anexos 3 y 4, debidamente adaptados, y los principios establecidos en el Plan General de Contabilidad.

Del análisis de la documentación, una vez examinada la Cuenta de Pérdidas y Ganancias se desprende un **superávit de 32.762,39 euros**, lo que representa un **incremento** porcentual del **130,88 %** en los beneficios respecto al año anterior que fueron de **14.190,69 euros**. No obstante, y tal y como se ha indicado con anterioridad, en dichos beneficios se encuentra incluida la partida 02.04.03, titulada “otros ingresos” que recoge la subvención excepcional concedida por esta Consejería, por importe de 159.867,55 euros, con el fin de paliar los efectos producidos por la pandemia por el Covid-19 y para la realización de las funciones público-administrativas de la Cámara, lo que viene a concluir que sin los ingresos procedentes de subvención citada, la Corporación hubiese finalizado el ejercicio económico 2020 con déficit, ya que a la vista de las citadas cuentas se desprende la ralentización que ha sufrido la actividad de la Cámara como se puede comprobar en la ejecución que presentan la mayoría de las partidas respecto a las previsiones realizadas para el ejercicio.

Respecto a los resultados positivos del ejercicio, se proponen aplicarse a resultados negativos de ejercicios anteriores, lo que es acorde con el principio de estabilidad presupuestaria (artículo 12.5 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, por analogía).

El total de **ingresos presupuestarios** realizados ha sido de **1.536.537,98 euros** (un -11,83 % menos de lo previsto) y unos **gastos presupuestarios de 1.503.775,59 euros** (un -13,71 % menos de lo que había sido presupuestado).

Capítulo de Ingresos

Estando presupuestados unos ingresos por importe de 1.742.709,00 euros se han conseguido unos ingresos reales de 1.536.537,98 euros, con una desviación negativa de -206.171,02 euros, lo que supone la realización del 88,17%, es decir un 11,83 menos de lo que se había presupuestado.

Como ya viene indicándose en los últimos ejercicios, desde la supresión del **Recurso Cameral Permanente**, los ingresos netos por este concepto han ido sucesivamente disminuyendo pasando a tener un carácter prácticamente residual en el conjunto de los ingresos de la Corporación e incluso un comportamiento de saldo neto negativo, dado que el capítulo se compone tanto de partidas de ingresos como de sus gastos

Calle Johannes Kepler, 1, Isla de la Cartuja. 41092-
Sevilla
T: 955 06 39 10
<https://juntadeandalucia.es/organismos/transformacioneconomica/industriaconocimientooyuniversidades.html>



FIRMADO POR	LORENA GARRIDO SERRANO	08/07/2021	PÁGINA 7/11
VERIFICACIÓN	Pk2jm34ZG7Q4CMWSCGLB5B7JBY8MFU	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Junta de Andalucía

**Consejería de Transformación Económica,
Industria, Conocimiento y Universidades**

Dirección General de Comercio

asociados, resultando en determinados momentos el volumen de gastos superior a los importes que se reflejan como ingresos en el capítulo. Desde hace unos años, los movimientos de las cuentas presupuestarias que conforman el capítulo van referidos a las liquidaciones, fundamentalmente en vía ejecutiva, comunicadas por Cámara de España que se realizan en cada ejercicio, de los saldos pendientes de cobro correspondientes a los “recibos atrasados”, siendo la AEAT la encargada de la gestión de cobro de dichos recibos en virtud de convenio suscrito con la Cámara de España. Los ingresos derivados del Recurso Cameral Permanente, una vez minorados por los Gastos de Recaudación Ejecutiva, se cifran en -40,97 €, lo que supone una desviación a la baja de 94,18%, un 5,82% de ejecución, no obstante, la desviación en términos absolutos no es relevante en el conjunto del presupuesto.

Respecto a las cantidades ingresadas en concepto de **Recursos no Permanentes**, el total ha supuesto una cifra finalmente realizada de 1.536.578,95 euros, respecto a los 1.743.413,00 euros que se había presupuestado, lo que ha supuesto la realización en un 88,14 % de la ejecución de los diferentes programas previstos por la Cámara, con una variación negativa del 11,86 %. En dichos epígrafes se encuentran incluidos todos los programas subvencionados de la Cámara, el descenso tan significativo en el grado de ejecución, fundamentalmente de las acciones de promoción exterior enmarcadas en Plan Internacional de Promoción 2020, se debe principalmente a la reducción de las actuaciones en Programas Europeos (Fondo Social Europeo y Fondo Europeo de Desarrollo Regional) y de otros cofinanciadores nacionales, como consecuencia de declaración del Estado de Alarma por el Real Decreto 463/2020 de 14 de marzo, donde se suspendió la actividad ya iniciada, con instrucciones expresas de nuestros organismos intermedios, Cámara España y Fundación INCYDE, por la imposibilidad de abrir ayudas de convocatorias públicas e iniciar licitaciones, como consecuencia de las medidas adoptadas por el Gobierno para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

El principal incremento se ha producido en el subcapítulo “Por Otros Conceptos, que se han contabilizado ingresos por valor de 335.891,40, inicialmente no presupuestados, incluidos en la partida 02.04.03, titulada “otros ingresos” que recoge el resultado de la venta de edificio de Jimena y la contabilización de la Subvención de capital que se recibió por el Edificio CECREA, en Puerto Real, que según acuerdo del Pleno de la Cámara, se ha traspasado a la cuenta contable “Activos no corrientes mantenidos para la venta”.

También en positivo se puede destacar la partida 02.01.22, que recoge los ingresos procedentes del Tribunal de Arbitraje/Mediación, con un incremento del 507,67 %, pero sólo con un importe por valor de 7.615,02 euros, de los 1.500,00 euros presupuestados.

En el mismo sentido, la partida referida a Certificaciones, con un ingreso por valor de 44.808,09 euros, la cual ha tenido un incremento del 5,43 %, ya que se había presupuestado 42.500,00 euros.

Asimismo, y en referencia a las partidas que han superado el 80 % de la ejecución prevista, está en primer lugar la correspondiente a los Cuadernos ATA, que ha anotado el 88,95 de la ejecución, pero sólo con un ingreso de 4.803,14 euros, y en segundo, la partida que recoge los ingresos procedentes del Plan Cameral Competitividad, Formación, Empleo y Emprendimiento, la cual ha alcanzado el 81,01 de la prevista y unos ingresos por valor de 634.311,99 euros.

Con respecto a los ingresos patrimoniales se ha ingresado un 44,72 % menos de lo presupuestado, estaban previstos 331.683,00 euros y finalmente el ingreso fue de 183.354,93 euros.

Calle Johannes Kepler, 1, Isla de la Cartuja. 41092-
Sevilla
T: 955 06 39 10
<https://juntadeandalucia.es/organismos/transformacioneconomica/industriaconocimientooyuniversidades.html>



FIRMADO POR	LORENA GARRIDO SERRANO	08/07/2021	PÁGINA 8/11
VERIFICACIÓN	Pk2jm34ZG7Q4CMWSCGLB5B7JBY8MFU	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Junta de Andalucía

Consejería de Transformación Económica,
Industria, Conocimiento y Universidades

Dirección General de Comercio

Capítulo de Gastos

Habiéndose presupuestado unos gastos de 1.742.709,00 euros finalmente se han producido unos gastos de 1.503.775,59 euros, lo que ha supuesto un ahorro de -238.933,41 euros, con una variación de - 13,71 %.

La menor realización de las partidas de gastos relacionadas cuya ejecución se sitúe por debajo de los importes presupuestados, responde fundamentalmente a dos consideraciones. La primera responde a la aplicación de los principios de racionalidad y eficiencia en la utilización de los recursos. Vinculado a estos principios se viene aplicando desde ejercicios precedentes una política de contención en la ejecución del gasto, que se pone de manifiesto de forma generalizada en toda la actuación que requiera la aplicación de recursos disponibles de la Cámara y, en especial, en la realización de gastos de estructura y de aquéllos gastos que no resulten imprescindibles para el normal desarrollo de la actividad y cuya contención no produzca merma en la calidad del servicio y de la actividad a desarrollar en cumplimiento de las funciones de la Corporación. Mientras que la segunda consideración viene motivada por la reducción en la participación en Programas Europeos (Fondo Social Europeo y Fondo Europeo de Desarrollo Regional) así como de la cofinanciación nacional, como consecuencia de declaración del Estado de Alarma por el Real Decreto 463/2020 de 14 de marzo, donde se suspendió la actividad ya iniciada, con instrucciones expresas de nuestros organismos intermedios, Cámara España y Fundación INCYDE, por la imposibilidad de abrir ayudas de convocatorias públicas e iniciar licitaciones, como consecuencia de las medidas adoptadas por el Gobierno para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

Por capítulos la relación es:

- Los **Gastos de personal** se han liquidado por un importe de 743.206,81 euros, de los 724.840 euros inicialmente presupuestados. Se registra un aumento del 2,53%.
- Los **Gastos de local** se han contabilizado por 224.097,07 euros de los 252.212 euros presupuestados, lo que ha supuesto un ahorro del 11,15%.
- **Material:** por un total de 24.397,52 euros, de los 28.840 euros previstos. Con una ahorro del 15,40 %.
- **Relaciones Públicas:** 2.194,74 euros, de los 5.000 euros iniciales, lo que supone un ahorro de gasto del 56,11%.
- **Publicaciones y suscripciones:** No se recoge ninguna anotación contable. No hay gasto.
- **Viajes y dietas:** 12.357,51 euros , de los 12.000 euros previstos.
- **Formación:** 256.061,02 euros del importe presupuestado, que ascendía a 314.028,00 euros, supone el 81,54 %.
- **Estudios y Asistencia Técnica al comercio y a la industria:** no se ha contabilizado cantidad alguna.
- **Lonjas,Ferias y Exposiciones:** se han gastado 0 euros, igualmente no se había presupuestado nada para este capítulo.
- **Otros Servicios:** Se han gastado 13.887,75 euros de los 6.480,00 euros presupuestados, lo que supone un aumento del 114,32 %.
- **Cuotas Otros organismos:** 7.809,46 euros gastados de los 1.875,00 euros presupuestados.
- **Impuestos:** 109.427,49 euros de los 16.725,00 euros previstos. Es decir, 554,27 % de incremento.
- **Gastos Financieros:** 17.708,56 euros liquidados de los 23.400,00 euros presupuestados.
- **Imprevistos:** no se ha contabilizado cantidad alguna.

Calle Johannes Kepler, 1, Isla de la Cartuja. 41092-
Sevilla
T: 955 06 39 10
<https://juntadeandalucia.es/organismos/transformacioneconomica/industriaconocimientooyuniversidades.html>



FIRMADO POR	LORENA GARRIDO SERRANO	08/07/2021	PÁGINA 9/11
VERIFICACIÓN	Pk2jm34ZG7Q4CMBSCLB5B7JBY8MFU	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Se expone en la liquidación del Presupuesto 2020 un informe razonado y diferenciado por partidas de gastos cuya ejecución ha sido inferior al 80% de los importes presupuestados en las mismas, se continúa un informe justificativo de las partidas en las que se ha superado el importe presupuestado y, para concluir, se indican igualmente algunas notas sobre lo más relevante de los capítulos de la Sección Primera relativa a los ingresos presupuestarios y sus desviaciones.

OCTAVO.- En cuanto a las cuentas diferenciadas de la actividad público-administrativa y de la actividad privada del ejercicio 2020, se adjunta la diferenciación presupuestaria por tipo de actividad, desglosando los ingresos y gastos tanto de naturaleza pública como privada del presupuesto ordinario.

Analizando el resultado global del presupuesto, los ingresos públicos totales ascienden a 916.286,83 euros y los privados a 620.251,15 euros, lo que supone que los ingresos de naturaleza pública representan un 59,63 % de los ingresos totales de la Corporación y los privados un 40,37 %. En este punto cabe recordar que en la partida 02.04.03, titulada “Otros ingresos” se han contabilizado ingresos por valor de 335.891,40, inicialmente no presupuestados, que recoge el resultado de la venta de edificio de Jimena y la contabilización de la Subvención de capital que se recibió por el Edificio CCREA en Puerto Real, que por acuerdo del Pleno de la Cámara, se ha traspasado a la cuenta contable “Activos no corrientes mantenidos para la venta”. Dichos ingresos son los que provocan que el importe de los ingresos privados de la Cámara supongan un tanto por ciento bastante más elevado de lo habitual.

Con respecto a los gastos, los de naturaleza pública realizados en el ejercicio ascienden a 1.154.550,51 euros, lo que representa el 69,76 % de los gastos totales de la Corporación, alcanzando los de naturaleza privada la cifra de 154.919,27 euros, lo que supone el 30,24 % de los gastos respecto al total.

NOVENO.- Una vez supervisada por parte de la Dirección General de Comercio la liquidación del presupuesto y el balance anual, la Cámara deberá presentar ante la Dirección General la siguiente documentación:

1.- Certificado del Registro Mercantil correspondiente, de la localidad donde tenga su sede la Cámara, del depósito de la Cuentas y del Informe de Auditoría.

2.- Certificado del Secretario/a de la publicidad en la página web de la Cámara de las Cuentas Anuales y el Informe de Auditoría correspondiente.

Por todo ello, vistos los preceptos legales citados y demás normativa de aplicación, y vista la Propuesta formulada por el Servicio de Régimen Sancionador, Cámaras de Comercio y Comercio Ambulante,



FIRMADO POR	LORENA GARRIDO SERRANO	08/07/2021	PÁGINA 10/11
VERIFICACIÓN	Pk2jm34ZG7Q4CMWSCGLB5B7JBY8MFU	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

RESUELVE

Dar por supervisada la liquidación del Presupuesto Ordinario del ejercicio 2020, de la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Cádiz.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la notificación, recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades, de conformidad con lo previsto en los artículos 112.1, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 115.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

LA DIRECTORA GENERAL DE COMERCIO.

Fdo: Lorena Garrido Serrano

Calle Johannes Kepler, 1, Isla de la Cartuja. 41092-
Sevilla
T: 955 06 39 10
<https://juntadeandalucia.es/organismos/transformacioneconomica/industriaconocimiento/universidades.html>



FIRMADO POR	LORENA GARRIDO SERRANO	08/07/2021	PÁGINA 11/11
VERIFICACIÓN	Pk2jm34ZG7Q4CMWSCGLB5B7JBY8MFU	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	